



**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
5 DE JULIO DE 2010**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 155, del Código Electoral del Distrito Federal, el reclutamiento y selección de personal tendrán como propósito captar aspirantes idóneos para ingresar al Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto del Servicio Profesional Electoral como de la rama administrativa.
2. Los artículos 157 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, y el 147, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, señalan que para ocupar plazas vacantes o de nueva creación de la rama administrativa se deberá atender como primeras vías la promoción y la movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición.
3. Los artículos 35, fracción II, inciso a) y 143 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal establecen que es atribución de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo operar el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal Administrativo, así como de llevar a cabo los procedimientos de reclutamiento y selección de personal administrativo.
4. La ocupación de plazas vacantes o de nueva creación en la rama del personal administrativo por las vías de la promoción y la movilidad horizontal, tendrá por objeto contribuir a la superación del personal administrativo dentro del Instituto, conforme lo establece el artículo 148 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 149, último párrafo del Estatuto referido, la Secretaría Administrativa a través de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo propuso a la consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva el Proyecto de Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de promoción o movilidad horizontal para ocupar plazas vacantes de la rama administrativa, documento que por Oficio IEDF/UCFD/0317/2010 del 10 de junio de 2010 remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva por parte de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.
6. La Junta Ejecutiva en su Sexta Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2010, por Acuerdo JE067-10 aprobó por unanimidad la Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes de la Rama Administrativa.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
5 DE JULIO DE 2010**

- 7. Durante el desarrollo de la Séptima Sesión Ordinaria, la Secretaria de la Junta Ejecutiva, al abordar el punto correspondiente a Asuntos Generales propuso como tal un escrito signado por la C. Myriam Aguilar Aguilar, funcionaria del Instituto que solicitó fuese presentado como caso no previsto su registro al concurso y solicitó someterlo a consideración de la Junta Ejecutiva.
- 8. Derivado de la solicitud formulada, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral hizo referencia al desarrollo del personal administrativo en los términos señalados en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, considerando que la definición de los niveles contenidos en el Catalogo General de Cargos y Puestos limita la movilidad del personal, por lo que propuso que la Junta Ejecutiva definiera un Criterio para determinar el puesto inmediato inferior de la rama administrativa para los Concurso de Promoción y Movilidad Horizontal.
- 9. Los integrantes de la Junta Ejecutiva apoyaron la propuesta formulada, y con el fin de dar oportunidad a los funcionarios del Instituto que quisieran participar en el Segundo Concurso de Promoción y Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes de la rama administrativa, determinaron solicitar a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo que modificara las fechas contenidas en la Convocatoria.
- 10. La Secretaria de la Junta Ejecutiva, propuso que las fechas contenidas en la Convocatoria aprobada por Acuerdo de la Junta Ejecutiva JE067-10 fueran modificadas para quedar de la siguiente manera:

<b>Etapas</b>	<b>Fechas aprobadas</b>	<b>Nuevas fechas</b>	<b>Publicación de resultados</b>
Registro	Del 28 de junio al 6 de julio de 2010	Del 28 de junio al 8 de julio de 2010	
Evaluación Curricular	Del 7 al 13 de julio de 2010	Del 9 al 15 de julio de 2010	22 de julio de 2010
Examen de Conocimientos	4 de agosto de 2010	11 de agosto de 2010	17 de agosto de 2010
Examen de Habilidades y Aptitudes	13 de agosto de 2010	20 de agosto de 2010	10 de septiembre de 2010
Dictamen de Resultados	10 de septiembre de 2010	21 de septiembre de 2010	

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 155 y 157 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, 35, fracción II, inciso a), 143, 147 fracción I, 148 y 149, último párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo JE067-10 de la Junta Ejecutiva y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

Dm-



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
5 DE JULIO DE 2010

ACUERDO  
JE090-10

1. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad que con el objeto de promover el desarrollo del personal administrativo en los términos señalados en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; considerando que la definición de los niveles jerárquicos contenida en el Catálogo General de Cargos y Puestos limita la movilidad del personal, definir los puestos inmediatos inferiores que se mencionan en el artículo 149, fracción I, del propio ordenamiento, para los cargos cuya ocupación se realizará mediante concurso, en función de las relaciones de responsabilidad, de acuerdo al cuadro siguiente:

Cargo o Puesto	Inmediato Inferior
Subdirector	Jefe de Departamento
Jefe de Departamento	Analista
Analista	Chofer A Secretaria de Unidad Secretaria Auxiliar Auxiliar de servicios de mantenimiento Edecán Auxiliar de Servicios Chofer C Recepcionista

Por tanto podrán participar en el concurso de alguna vacante del puesto de analista, los funcionarios que cubran el perfil y ocupen alguno de los puestos inferiores.

2. Se aprueba por unanimidad solicitar a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo modifique las fechas contenidas en la Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes de la Rama Administrativa, como ha quedado señalado en el considerando 10 del presente Acuerdo y hacerlo del conocimiento de los trabajadores del Instituto.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

LA SECRETARIA DE LA JUNTA EJECUTIVA

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ

LIC. DIANA TALAVERA FLORES